Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de agosto de 2013

DISPOSICIÓN UOA Nº 43/2013

VISTO:

Las Leyes Nº 1903, Nº 4471, la Ley Nº 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10; las Resoluciones FG Nº 126/07 y N° 15/13; las Disposiciones UOA Nº 22/13, y la Actuación Interna Nº 23188/13 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante Disposición UOA N° 22/13 se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 04/13, tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos ciento cinco mil ($105.000,00), IVA incluido.

M. P. F. D. C. y C.
CF

Que dicho acto fue debidamente notificado y publicado en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa.

Que posteriormente, se llevó a cabo el acto de apertura según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 129/130, recibiéndose en dicho acto la oferta de la firma EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A., obrante a fs. 131/335.

Que posteriormente, al momento de tomar intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos con relación a lo actuado en el procedimiento y en particular sobre la oferta presentada, señaló que a fs. 137 el oferente introdujo una cuestión que torna inadmisible la misma, toda vez que condiciona su oferta indicando *"...si en un plazo de cinco días a partir de la fecha de vencido el plazo de mantenimiento de oferta no se han cumplido los requisitos del apartado anterior (...) queda facultada a reajustar el precio total de los ítems".*

Que asimismo, a fs. 365 vta. del citado dictamen, se señaló *"...Dicho planteo, está directamente alineado con cuestiones técnicas, pero la causal objetiva que empecé a la continuidad de la oferta es que aquella queda atada a la entrega, por parte de este Ministerio Público Fiscal, de una suma en concepto de adelanto, que no se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares".*

Que finalmente, destacó que en el punto que la oferta dedica al mantenimiento de la oferta (fs. 137), el oferente indica que aquella tiene una validez de diez (10) días, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo estipula en treinta (30) (cf. Punto 20 del citado pliego).

Que conforme lo expuesto, siendo la oferta de la firma EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A. la única presentada para la Contratación Directa Menor Nº 04/13, corresponderá declarar fracasado dicho procedimiento debido a la inadmisibilidad de la misma.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa Menor Nº 04/13 por no haberse recibido ofertas admisibles para dicho trámite y autorizar un nuevo procedimiento de selección por Contratación Directa Menor en los mismos términos que aquella, disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los planos, los modelos de formulario original para cotizar, de invitación a cotizar y de constancia de visita que como Anexos I a VI forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los mismos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria deberá publicarse durante dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal.

M. P. F. D. C. y C.
ID
CF

Que asimismo cabe señalar la inexistencia de desdoblamiento a los fines de la presente adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Nº 2095.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen DAJ Nº 234/13, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471, la Resolución CCAMP Nº 11/10 y las Resoluciones FG 126/07 y FG 15/13;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa Menor Nº 04/13, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 09/13, tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta

Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento cinco mil ($105.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los planos, los modelos de formulario original para cotizar, de invitación a cotizar y de constancia de visita que como Anexos III a VI integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el día 15 de agosto de 2013, a las 14:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de

M. P. F.
D. C. y C.
ID
CF

realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y a la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 43/2013.

María Verónica Broilo
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.